

19/09/12

RECIBI ORIGINAL

JOSE ROBERTO LEPE DIAZ

Lepe



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

No. C/LPL02/02/2012

FIESTAS
OCTUBRE

En la ciudad de Zapopan, Jalisco a los 28 días de agosto de 2012, ante los testigos asistenciales que al final suscriben, comparece por una parte **El Patronato Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara**, representado en este acto por el **Lic. Genaro Amador Hernández**, Director General, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Patronato**"; y por otra parte "**Rivera Equipo para Eventos, S.A. de C.V.**" representada por su Apoderado Legal **José María Rivera Lepe**, a quien en lo sucesivo se le llamará "**El Prestador de Servicios**", manifestando ambas que celebran un Contrato de Prestación de Servicios que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

PATRONATO
DE LAS FIESTAS
DE OCTUBRE

DECLARACIONES

Por parte de "El Patronato":

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO

A. Ser un Organismo Público y Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la organización del evento denominado Fiestas de Octubre y que entre sus facultades, se encuentra la de concretar convenios con entidades públicas y privadas tendientes a la realización del evento ya mencionado, como lo establece el decreto no. 13601 del Congreso del Estado de fecha 22 de julio de 1989; así como el decreto 17860 que reforma y adiciona al anterior, creando el Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara -----

B. Que entre los objetivos de "El Patronato", se encuentra la planeación, organización, ejecución, y evaluación de las actividades relacionadas con las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, cuidando en todo momento el prestigio que las mismas han alcanzado, preservando el orden público y las buenas costumbres y procurando que su difusión y acertada organización les de un mayor renombre a escala nacional e internacional.-----

C. Que su representante legal, **Lic. Genaro Amador Hernández**, se encuentra autorizado y facultado para contratar y obligarse a nombre de **El Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara**, en virtud del poder conferido a la Junta de Gobierno el 17 de diciembre de 2007 y ratificado por este mismo órgano, en sesión del pasado 25 de enero de 2012. -----

D. Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio convencional, en los términos del artículo 76 del código civil del estado de Jalisco, la calle Av. Mariano Barcenás s/n Col. Auditorio de esta ciudad, C.P. 45190-----

E. Que se encuentra dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave: **PFO-890622-576**-----

[Handwritten signature and scribbles]

[Handwritten signature]

Por parte de "El Prestador de Servicios":

A. Ser una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida de acuerdo a las Leyes Mexicanas y que uno de sus

[Handwritten signature]



FIESTAS OCTUBRE

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

objetos, es el de la instalación de estructuras metálicas y montaje de escenarios. -----

- B. Que su representante legal, **José María Rivera Lepe**, cuenta con los poderes y facultades suficientes para celebrar el presente contrato y que a la fecha, no le han sido modificados o revocados.-----
- C. Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio convencional, en los términos del artículo 76 del código civil del estado de Jalisco, la calle Contreras Medellín No. 764, Sector Hidalgo, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44200. -----
- D. Que se encuentra dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave: **REE-940603-VD3**. -----
- E. Haber participado legalmente en la **Licitación Pública Nacional número LPL02-2012**, que efectuó El Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, a través de su Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones y haber obtenido a su favor el fallo adjudicatario de la partida **02 (dos)**, por haber cumplido satisfactoriamente con la Propuesta Técnica (**Anexo 2**) y por haber presentado la mejor Propuesta Económica. -----

Ambas partes reconocen sus personalidades y facultades y ratifican su intención de celebrar el presente Contrato, de acuerdo a las siguientes:

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

CLÁUSULAS

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 0101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO

PRIMERA.- “El Prestador de Servicios”, se obliga a instalar para “El Patronato” el Escenario del Foro Principal del Auditorio Benito Juárez y los Entarimados sobre los “tragaluces” de su zona poniente, de acuerdo a la Partida 02 (dos) de la licitación LPL02-2012 de las Fiestas de Octubre en 2012, que se llevarán a efecto del día 05 de octubre al 05 de noviembre del presente año; debiendo el “Prestador de Servicios”, tener instalado en su totalidad el escenario, el día 03 de octubre antes de las 12:00 horas e iniciar su desmontaje a partir del día 06 de noviembre de éste mismo año. -----

Todo el detalle de las estructuras, escenario, elementos y sus especificaciones, se encuentran establecidos en las **Bases de la Licitación Pública No. LPL02-2012 (Anexo 1) y la Propuesta Técnica de el Prestador de Servicios (Anexo 2)**. -----

SEGUNDA.- El Patronato se obliga a pagar al prestador de servicios, por concepto de honorarios por los servicios motivo de éste contrato, la cantidad de \$370,914.00 (trescientos setenta mil novecientos catorce pesos 00/100 m.n.), más el impuesto al valor agregado; cuyo total es de \$430,260.24 (cuatrocientos treinta mil doscientos sesenta pesos 24/100 m.n.). -----

Este importe, será liquidado por “El Patronato” de la siguiente manera (**todos los pagos incluyen el I.V.A.**):

Primer pago: a más tardar, el día **10 de octubre** del 2012 por el equivalente a un **33%** del total, que significa la cantidad de **\$141,985.88** (ciento cuarenta y un mil novecientos ochenta y cinco pesos 88/100 m.n.). ---

Segundo Pago: a más tardar, el día **24 de octubre** del 2012 por el equivalente a un **33%** del total, que significa la cantidad de **\$141,985.88** (ciento cuarenta y un mil novecientos ochenta y cinco pesos 88/100 m.n.). ---



FIESTAS OCTUBRE

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

Tercer Pago: a más tardar, el día **7 de noviembre** del 2012 por el restante **34%** del total, por la cantidad de **\$146,288.48** (ciento cuarenta y seis mil doscientos ochenta y ocho pesos 48/100 m.n.). -----

El prestador de Servicios deberá entregar, por lo menos tres días hábiles antes de la fecha de cada pago, las facturas debidamente elaboradas con todos los requisitos fiscales de ley. -----

TERCERA.- El Importe de éste contrato, incluye todos los costos que para el **"Prestador de Servicios"** le represente cumplir con este, como **por ejemplo:**

- Transportación del Equipo
- Gastos por traslado, alimentación y cualquier otro, de su personal.
- Montaje y desmontaje.
- Reparaciones de las partes o herramientas.
- Cualquier otro requerido

Por lo que **"El Patronato"** no realizará ninguna liquidación adicional a lo pactado en la cláusula que precede. -----

CUARTA.- "El Prestador de Servicios" se obliga a mantener en perfectas condiciones, el escenario, los camerinos, la estructura y todas las partes que conforman el total de la obra que montó; para lo cual, lo revisará con la debida frecuencia y cuando sea necesario, de inmediato realizará las, reparaciones, refuerzos o lo que técnicamente proceda, lo cual no generaría costo adicional para **"El Patronato"**. -----

Este mantenimiento, comprende además, el **repintado del escenario** por lo menos una vez a la semana, así como el que corresponde a las vallas de contención que se instalan al frente de éste. -----

QUINTA.- De acuerdo a lo estipulado en el **Punto 5 de las Bases de la Licitación LPL02-2012, "El Prestador de Servicios"**, ratifica tener la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender los requerimientos de la misma, por lo que si se detecta que cualquiera de estas condiciones no fuera de acuerdo a lo declarado por éste, se considerará como un incumplimiento al presente contrato, por lo que se daría por rescindido, aplicando lo previsto en la **Cláusula DÉCIMA** de éste documento. -----

SEXTA.- Los anexos que se enuncian en el presente contrato, son parte integrante del mismo y **"El Prestador de Servicios"** acepta haberlos recibido y conocer su contenido. -----

SÉPTIMA.- Cualquier modificación, adición, aclaración a los términos del presente instrumento o de sus anexos deberán ser convenidos por escrito y firmados por ambas partes. -----

OCTAVA.- Todo requerimiento extra deberá de ser solicitado con antelación a **"El Prestador de Servicios"** y este a su vez no podrá integrar ningún elemento adicional, si no cuenta con la autorización de **"El Patronato"**. -----

NOVENA.- "El prestador de Servicios" no podrá sin consentimiento por escrito de **"El Patronato"**, ceder, traspasar, o fraccionar los derechos adquiridos mediante el presente contrato, quedando prohibida la práctica de subcontratar cualquiera de los servicios que oferto, según su **Propuesta Técnica del Prestador de Servicios (Anexo 2)** -----

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6100

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO



FIESTAS OCTUBRE

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO

DÉCIMA.- En caso de incumplimiento del presente contrato por causa imputable a **"El Prestador de Servicios"**, deberá devolver las cantidades recibidas como pago y además liquidará como **pena convencional por daños y perjuicios**, una cantidad equivalente al **100% cien por ciento del valor total del contrato**, para lo cual se harían efectivas las garantías entregadas, ya fueren Fianzas o Depósitos y se determinará la cantidad faltante para cubrir la pena establecida; debiendo **"El prestador de Servicios"** liquidar de inmediato la diferencia; acordando ambas partes que la presente cláusula tiene carácter resolutorio. -----

DÉCIMA PRIMERA.- Todo el personal que labore en la instalación, supervisión, mantenimiento y desmontaje de la estructura y elementos motivo de éste contrato, se consideran trabajadores de **"El Prestador de Servicios"**, por lo que éste es el responsable directo de todas las obligaciones laborales ante ellos; liberando a **"El Patronato"** de cualquier compromiso relacionado con el tema. -----

DÉCIMA SEGUNDA.- **"El Prestador de Servicios"** asume la responsabilidad por daños materiales y humanos derivados de accidentes, vicios ocultos, indebida instalación o mantenimiento de los elementos que forman el escenario y los entarimados sobre los tragaluces y sus partes que los integran; así como por cualquier otra causa imputable a éste; por lo que es indispensable que a la fecha de entrega de las instalaciones contratadas, **"El Prestador de Servicios"** cuente con una Póliza de Seguro que cubra la posible **Responsabilidad Civil por daños a terceros**, tanto en sus personas como en sus bienes, por un monto de **\$10'000,000.00** (diez millones de pesos). -----

DÉCIMA TERCERA.- De acuerdo a lo establecido en el punto 16 de las Bases para la Licitación Pública que fundamenta esta operación, **"El Prestador de Servicios"** a fin de garantizar el cumplimiento del presente contrato se obliga a presentar antes de que se realice el primer pago, una garantía a favor de **"El Patronato"**, por medio de un **Depósito en Efectivo**, por la cantidad de **\$43,026.02** (cuarenta y tres mil veintiséis pesos 02/100 m.n.), **equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de éste contrato**; quedando en custodia de **El Patronato"** y cuyo monto sería aplicado en caso de que **"El Prestador de Servicios"** no cumpla con las obligaciones establecidas en el presente contrato. -----

En caso de no existir incumplimientos o reclamos a los acuerdos del presente instrumento, el depósito estará a disposición de **"El Prestador de Servicios"**, a partir de el **19 de noviembre del 2012**. -----

DÉCIMA CUARTA.- Cuando por caso fortuito o causas de fuerza mayor, se tuviera la necesidad de cancelar o posponer el o los eventos que dan origen a éste contrato, ambas partes quedan liberadas de cualquier responsabilidad legal y mientras fuere posible, se reprogramarían por acuerdo mutuo; en tanto los pagos y garantías que se hubieran entregado, deberán ser devueltos de manera recíproca por ambas partes. -----

DÉCIMA QUINTA.- **"El Patronato"**, mantendrá medidas de seguridad y personal de vigilancia en el espacio en donde queden instaladas las estructuras y elementos del escenario, sin embargo, no se hace responsable por daños o pérdidas de elementos que lo integren. -----

DÉCIMA SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del primer partido judicial de Jalisco con sede en la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando a cualquier fuero que por su domicilio presente o futuro llegare a corresponderles. -----



FIESTAS OCTUBRE

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE



AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO



DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes manifiestan que el presente contrato carece de vicios del consentimiento, error, dolo, mala fe, mala intención o cualquier otra falla que anule alguna de las cláusulas o el total del presente documento. -----

Leído lo que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencias legales, lo firman para su constancia ante los testigos que suscriben

Por "El Patronato"

Lic. Genaro Amador Hernández
Director General

Por "El Prestador de Servicios"

Sr. José María Rivera Lepe
Apoderado Legal

Testigos:

Lic. Ricardo Sherman Macías
Coordinador de Compras PFO

Sr. José Luis Vargas Montes
Director de Espectáculos PFO

La presente hoja de firmas, forma parte de el Contrato de Prestación de Servicios, integrado de diecisiete cláusulas y cinco hojas, que celebran El Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara y Rivera Equipo para Eventos, S.A. de C.V., firmado el 28 de agosto del 2012.